LEGISLACIÓN ACCESIBILIDAD

Real Decreto 1112/2018

ENTIDADES OBLIGADAS

Las entidades obligadas son:

- La Administración General del Estado.
- La Administración de las Comunidades Autónomas.
- La Administración Local.
- El sector público institucional
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, entes, organismos y entidades que integran el sector público.





- Las asociaciones constituidas por las administraciones, entes organismos y entidades que integran el sector público
- La Administración de Justicia.
- Los órganos competentes del Congreso de los Diputados, del Senado, del Consejo de Estado, del Consejo Económico y Social, del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Cuentas, del Defensor del Pueblo, del Banco de España, así como a las instituciones autonómicas que realicen funciones análogas, en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo y con sujeción a su pormativa específica.

OBLIGACIONES DE LA ACCESIBILIDAD

Las obligaciones que afectan a las entidades son las siguientes:

- Cumplir los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones.
- Elaborar, actualizar y publicar una declaración de accesibilidad sobre cada uno de esos sitios web.
- Mecanismos de comunicación.





- Revisiones del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad durante la fase de diseño.
- accesibilidad.
- Comunicar al MAETD, la unidad responsable de accesibilidad.
- y reclamaciones, el informe de seguimiento del cumplimiento de requisitos y el informe de seguimiento de seguimiento de seguimiento sobre la promoción.
- concienciación y formación.

LEGISLACIÓN ACCESIBILIDAD

Real Decreto 1112/2018

FECHAS CLAVE

Estarán ordenadas cronológicamente:

- 20/09/2018 Entra en vigor del Real Decreto 1112/2018
- 01/11/2018 Declaración de accesibilidad de modelo de declaración europeo
- 21/09/2018 Se publica en el BOE el real decreto
- 20/09/2019 Entrada en vigor de las previsiones con respecto a la solicitud de información accesible y quejas y procedimiento de reclamación en sitios web publicados después de la entrada en vigor del real decreto.





- 01/10/2020 Fecha límite para la entrega de informes anuales de cada Unidad Responsable de Accesibilidad dentro de su ámbito actuación.
- 23/06/2021 Entrarán en vigor todas las previsiones con respecto a aplicaciones móviles.
- 20/09/2021 Fecha límite para la 1ª revisión de accesibilidad e Informe de revisión de la accesibilidad.

ACTIVIDADES PERIÓDICAS

Realizadas por entidades obligadas:

- Máximo cada 3 años: Revisiones de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad e Informe de revisión de accesibilidad
- Δnual·
 - Revisar la declaración de accesibilidad
 - Informe de la Atención de Quejas y Reclamaciones, Informe de Seguimiento del Cumplimiento de los Requisitos de la Promoción, Informe de Seguimiento de la Promoción, Concienciación y Formación
 - Revisar la evaluación de carga desproporcionada



- Notificar designación y cambios en la Unidad Responsable de la Accesibilidad
- Realizar acciones de concienciación y formación





Realizadas por el Órgano Responsable del Seguimiento y Presentación de Informes (MAETD):

- Comprobar periódicamente el estado de la situación con respecto a la conformidad de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público con los requisitos de accesibilidad
- Realizar verificaciones sobre muestras aleatorias con respecto a la exactitud de los informes de revisión de la accesibilidad generados por las entidades obligadas
- resultado del seguimiento que se hará público en formato accesible.

LEGISLACIÓN ACCESIBILIDAD

Real Decreto 1112/2018

DECLARACIÓN DE ACCESIBILIDAD

 Las entidades están obligadas a elaborar una declaración de accesibilidad de acuerdo a <u>Decisión de ejecución (UE)</u> <u>2018/1523</u>. La declaración será actualizada periódicamente, como mínimo una vez al año, y el contenido mínimo que tiene que tener es:



- Enumeración de las partes del contenido que no sean accesibles.
- Alternativas accesibles que se ofrecen a personas interesadas.
- Descripción y enlace de los mecanismos de comunicación.
- Enlace al procedimiento de reclamación.



- Los sitios web deberán publicar, en formato accesible su declaración de accesibilidad de manera que desde todas sus páginas esté disponible su acceso mediante un enlace denominado "Accesibilidad".
- En caso de las aplicaciones para dispositivos móviles, se podrá publicar la declaración en el sitio web de la entidad que haya desarrollado la aplicación

UNIDAD DE ACCESIBILIDAD

determinar la unidad de accesibilidad, responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.



La *Unidad de Accesibilidad* es responsable de remitir al **MAETD** o a su punto de contacto establecido, tres informes anuales sobre su ámbito de actuación. Dicha unidad incluirá en los informes la información relativa a las aplicaciones móviles.



Esta unidad deberá asumir entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinar y velar por el funcionamiento efectivo de los mecanismos de comunicación.
- Atender y dar respuesta a las reclamaciones.
- Coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad
- Realizar los informes anuales establecidos